

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

70.112/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se convoca sorteo para el otorgamiento de autorización demanial para el aprovechamiento de cantina, sita en el término municipal de Atarfe (Granada).*

Con fecha de 15 de noviembre de 2006 se dictó, por la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, acuerdo de iniciación de procedimiento de sorteo para el otorgamiento de autorización demanial de uso de edificación, destinada a la instalación de una cantina, con una superficie de 525,86 metros cuadrados de la finca La Pedriza, sita en el término municipal de Atarfe (Granada), en el embalse de Cubillas.

A la autorización le corresponde una tasa a abonar de 3.666,92 euros/año, actualizable anualmente conforme al IPC correspondiente al mes de diciembre del año anterior.

Esta autorización se otorgará por un período de cuatro años, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los interesados disponen de un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar las correspondientes peticiones.

La información y documentación se obtendrá en el Área Patrimonial de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sito en la plaza de España, sector III, segunda planta, CP 41071.

El sorteo tendrá lugar a las doce horas del día 5 de febrero de 2007, en el Área Patrimonial de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sito en la plaza de España, sector III, segunda planta, CP 41071.

Sevilla, 24 de noviembre de 2006.—El Secretario General, Pedro J. Gómez Galán.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

70.359/06. *Resolución de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Trabajo e Industria, Dirección General de Energía y Minas, Subdirección General de Energía, Sección de Instalaciones Eléctricas, TRI/2006, de 29 de septiembre, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (expediente 06/H-9929 RL).*

La empresa «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en el Paseo Conde de los Gaitanes, 177, en La Moraleja, Alcobendas, Madrid, ha solicitado ante los Servicios Territoriales en Lleida del Departamento de Trabajo e Industria, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica, doble circuito a 220 kV Magraners-Juneda-Montblanc entre los apoyos T.20 (existente) y T.5 (nueva instalación), en el término municipal de Lleida.

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el título 7 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la mencionada solicitud ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC número 4633, de 15. 5.2006.

Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 127 de Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, se solici-

tó un informe a «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada» y Cimalsa que manifiesta su conformidad a instalación; la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas en Lleida, comunica que no les consta ningún bien ni derecho afectado y por lo tanto no formulan ninguna oposición a la autorización de la instalación. Referente al informe del ayuntamiento de Lleida, cuyos condicionados han sido aceptados por la empresa solicitante.

La empresa Cimalsa muestra su conformidad de facilitar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», los permisos o autorizaciones para el establecimiento de la servidumbre de paso de la mencionada línea. Durante la tramitación se aportan los permisos de los propietarios afectados.

Dado el informe favorable de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Lleida.

Visto que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar esta instalación corresponde a la Dirección General de Energía y Minas.

Considerando la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar la autorización administrativa del proyecto para la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica, doble circuito a 220 kV Magraners-Juneda-Montblanc entre los apoyos T.20 (existente) y T.5 (nueva instalación), a la empresa «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», en el término municipal de Lleida.

2. Aprobar el proyecto de ejecución mencionado con las siguientes características técnicas:

Origen: apoyo número 20 del proyecto de la segunda fase de la variante sur de Lleida.

Final: nueva situación del apoyo número 5.

Tensión: 220 kV.

Longitud: 485 metros.

Número de circuitos: 2 trifásicos.

Número y tipo de conductores: 2, de aluminio-acero, tipo Códor, de 455 milímetros cuadrados de sección, dúplex.

Número y tipo de cable de tierra: un cable alumoweld de 58,56 milímetros cuadrados de sección y otro de acero compuesto con fibra óptica de 119 milímetros cuadrados de sección.

Tipo de apoyos y material: metálicos, constituidos por perfiles de angular de alas iguales, atomillados y galvanizados.

Cimentaciones: independientes para cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

Puesta a tierra: realizada mediante anillo de cable de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.

Finalidad: adecuación al Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión de la afectación a la citada línea causada por la organización de la parcela número 1 de la CIM Lleida.

Presupuesto: 458.911,70 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada y el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las siguientes condiciones especiales:

1. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero industrial señor Rafael García Fernández, visado fecha 16 de febrero de 2006, con el número 31871, por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña, demarcación Lleida, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autorizan.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña. Asimismo, se da un plazo de un año desde esta puesta en servicio para proceder a desmontar el trazado variado.

5. Los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Lleida podrán realizar las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias durante las obras y una vez finalizada su relación con cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. A tal fin, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso, y también su finalización. La comunicación de la finalización de las obras se acompañará con el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que estas se ajustan al proyecto de ejecución aprobado, que se han cumplido las normas y disposiciones antes mencionadas y, en su caso, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

Asimismo donde se comunicará el final del desmontaje de las instalaciones sustituidas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que de ella se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 29 de septiembre de 2006.—Director general de Energía y Minas, Josep Isern Sitjà.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

71.632/06. *Anuncio del Ayuntamiento de Pontevedra sobre levantamiento de actas previas de ocupación de bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto de urbanización en el ámbito de la U.A. n.º 20 del PGOU.*

Por Decreto 159/2006, de 14 de septiembre, el Consejo de la Xunta de Galicia declaró la urgente ocupación, por el Ayuntamiento de Pontevedra, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto de Urbanización en la U.A. n.º 20 del PGOU Avda. de La Coruña y trasera de la tribuna del Estadio de Pasarón, con los efectos previstos en los artículos 52 de la LEF y 56 de su reglamento de aplicación. En ejecución de esa disposición y acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 26/8/05, de aprobación definitiva del P.U. y relación concreta de bienes y derechos afectados y demás antecedentes y normas aplicables, se hace público el Decreto de la Alcaldía de 5/12/06, por el que se convoca a los siguientes propietarios y titulares de derechos que a continuación se indican para el levantamiento de las actas previas de ocupación:

José Luis, M.ª Matilde y M.ª Rosario Rodríguez Paz-Andrade; Rúa Juan Bautista Andrade 4; 1.525 m², hórreo y cierres.